



Excmo. Ayuntamiento de Catral

ANUNCIO

BASES DEL CONCURSO GENERAL DE BECAS O AYUDAS A LOS GASTOS DEL ESTUDIO CURSO 2015 - 2016.

El Ayuntamiento de Catral ha creído conveniente convocar para el curso académico 2015-2016 una subvención para hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de libros de texto y de transporte para fomentar el estudio y la formación de sus habitantes. Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, tendrán carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano que gestionará la admisión de solicitudes y su concesión será la Junta de Gobierno Local, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO DE BECAS.

A los efectos de las presentes BASES, se entiende por beca o ayuda al estudio *"toda cantidad o beneficio económico que el Excmo. Ayuntamiento de Catral conceda a quienes se encuentren realizando estudios académicos en centros públicos conducentes a la obtención de un título oficial para su promoción educativa y profesional, de acuerdo con las presentes Bases durante el curso académico 2015-2016"*.

La Junta de Gobierno local deja abierta la posibilidad de modificar la distribución final del número de Becas y Ayudas de esta Convocatoria, en sus diferentes modalidades, en función del número de solicitudes que se pueden adjudicar, teniendo en cuenta las modalidades donde hayan quedado Becas y Ayudas sin adjudicar y aquellas donde las solicitudes hayan aumentado.

Las Becas convocadas en el presente Concurso General tienen como objeto ayudar a sufragar los gastos derivados de la compra de libros y gastos de transporte de quienes se encuentran realizando los estudios en el curso académico 2015-2016 en centros públicos.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS/AS.

Para la beca de gastos derivados de la compra de libros: Aquellos/as estudiantes que cursen estudios en centros públicos de enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil, primaria, secundaria, en el municipio de Catral y de bachillerato, módulos formativos y estudios universitarios en todo el ámbito nacional.

Para la beca de gastos de transporte: Aquellos/as estudiantes que cursen estudios en centros públicos de enseñanzas de bachillerato, módulos formativos y estudios universitarios en todo el ámbito nacional fuera del municipio de Catral. Los/as estudiantes que estén cursando estudios a distancia no podrán ser beneficiarios de este tipo de beca.

Ayuntamiento de Catral

Plaza de España, 1, Catral. 03158 Alacant/Alicante www.catral.es. Tfno. 965723001. Fax: 965723018



Excmo. Ayuntamiento de Catral

Para ser beneficiario/a de las ayudas al estudio reguladas en esta convocatoria será preciso que los/as estudiantes para los/as que se solicita o solicitan la ayuda reúnan los siguientes requisitos:

- a) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título de superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la ayuda.
- b) Cumplir los requisitos básicos establecidos en la presente convocatoria.
- c) Estar matriculado/a en alguna de las enseñanzas del sistema educativo español público.
- d) Ser español/a o poseedor/a de tarjeta de residencia en España.
- e) Estar empadronado/a en el municipio de Catral con anterioridad al 1 de enero de 2014 el/la estudiante/s para el/la que se solicita la ayuda.
- f) Haber cumplido con el compromiso de cooperación adquirido en el curso 2014 - 2015.
- g) Tendrán la consideración de beneficiarios/as de la ayuda a la que se refiere la presente convocatoria, el/la solicitante a quien se le conceda la subvención y que perciban directamente el importe en caso de estudiantes menores de edad. En caso de estudiantes mayores de edad se considerara beneficiario/a el/la estudiante que solicite la ayuda, teniendo en cuenta no obstante a efectos de número máximo de ayudas la unidad familiar a la que pertenezca.
- h) La condición de beneficiario/a podrá obtenerse siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El importe correspondiente a las ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria de “Otras transferencias. Educación: Becas de transporte” (48100) con una consignación de 11.000,00 euros y en la partida “Otras transferencias. Educación: Becas de libros” (48110) con una consignación de 9.000,00 euros; del programa “Promoción Educativa” (326), resultando crédito disponible total de 20.000,00 euros debiéndose efectuar por la Intervención Municipal la correspondiente retención de crédito en el mismo acto de aprobación de las presentes Bases por la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 4. CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía de las ayudas a conceder en la presente convocatoria será la siguiente:

- **Ayuda para libros de texto:** 9.000,00 € a distribuir entre la totalidad de las solicitudes, con un importe individual de 50,00 € por solicitante o, en su caso, la cuantía justificada si ésta es menor, hasta agotar la totalidad del presupuesto

Ayuntamiento de Catral



Excmo. Ayuntamiento de Catral

previsto.

- **Ayudas para gastos de transporte:** 11.000,00 € a distribuir entre la totalidad de las solicitudes, con un mínimo individual de 100,00 € por solicitante y un máximo de 200,00 €, hasta agotar la totalidad del presupuesto previsto.

No se podrán acumular las ayudas, debiendo optar por una de ellas, ni acumular más de cuatro ayudas por unidad familiar.

Si el número de solicitudes presentadas y el importe de las ayudas a conceder superasen el mencionado importe, se procedería a ordenar a los/las solicitantes según situación socio económica y en iguales condiciones según orden de registro de la solicitud hasta el límite máximo del crédito disponible.

Estas ayudas tienen carácter de máximas y son incompatibles con cualquier otro tipo de Beca o subvención solicitada a otro organismo para el mismo fin. Son de carácter voluntario y temporal, no se pueden invocar como precedente y no se puede exigir aumento o revisión de la cantidad asignada.

ARTÍCULO 5. COOPERACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas se comprometerán a cooperar con el Ayuntamiento de Catral en la formación de una Bolsa de Libros de Textos, debiendo entregar al finalizar el curso 2015 - 2016 y siempre que lo hubiesen superado, los libros utilizados en dicho curso, que continúen en vigor, y que asciendan como mínimo al valor de la ayuda recibida.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- A.** Los/las interesados/as en acceder a las becas convocadas deberán solicitarlo en el impreso normalizado.
- B.** Las Bases de la Convocatoria y los impresos para formar parte en este Concurso General de Becas se encontrarán a disposición de los/las interesados/as en la página Web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Catral (www.catral.es) o en el Ayuntamiento de Catral, situado en C/ Plaza de España Nº1. (Planta baja).
- C.** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Catral en horario de 9:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- A.** El plazo de presentación de las solicitudes desde el 1 al 14 de septiembre de 2015 para los gastos de libros de texto y del 1 de septiembre hasta 5 de octubre de 2015 para gastos de transporte, ambos inclusive.
- B.** La Lista Provisional de beneficiarios/as de las becas se publicará en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento.
- C.** Desde la publicación de la Lista Provisional, habrán 3 días de subsanación de errores, para aquellas solicitudes que no reúna los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Ayuntamiento de Catral



Excmo. Ayuntamiento de Catral

D. Posteriormente se publicará la Lista Definitiva de becados en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Catral www.catral.es

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de ayuda, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas por la Junta de Gobierno de acuerdo con el siguiente baremo:

1- Situación Familiar: Máximo 6 puntos

- A) Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones: 4 Puntos.
- B) Familias con ambos progenitores en situación de desempleo siendo uno de ellos no perceptor de prestaciones: 3 Puntos.
- C) Familias con ambos progenitores en situación de desempleo siendo los dos perceptores de prestaciones: 2 Puntos.
- D) Familias con un progenitor en desempleo no perceptor de prestación: 2 puntos.
- E) Familias con un progenitor en desempleo siendo perceptor de prestación: 1 puntos.
- F) Familias Monoparentales: 3 Puntos.
- G) Familias Numerosas: 2 Puntos.

2- Ingresos anuales de la unidad familiar: Máximo 5 puntos

Hasta 7.455,14€	5 Puntos
Hasta 11.182,71€	4 Puntos
Hasta 14.910,28€	3 Puntos
Hasta 22.365,42€	2 Puntos
Hasta 29.820,56€	1 Punto

3- Por minusvalía acreditada igual o superior al 33%: 2 Puntos.

4- Participación en cursos formativos o talleres organizados por el área de Educación del Ayuntamiento de Catral: 2 Puntos.

5- Por tiempo de permanencia en situación de desempleo, debidamente acreditado: 0,04 puntos por mes, con un máximo de 1 punto.

Una vez aprobada la ayuda, deberá justificarse con factura a nombre del/la solicitante, del coste de la adquisición de libros de texto o justificar el desplazamiento con la matrícula del centro.

El plazo de presentación de dicha justificación será del 28 de septiembre al 9 de octubre del 2015 para gastos de libros de texto, ambos inclusive. No se procederá al pago de ninguna ayuda que no esté previamente justificada dentro de dicho plazo.

El pago de las becas se hará mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. EMPATES:

Ayuntamiento de Catral



Excmo. Ayuntamiento de Catral

En caso de empate entre los/as aspirantes, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1- Mayor puntuación en situación familiar.
- 2- Mayor puntuación en ingresos familiares.
- 3- Mayor puntuación en situación de desempleo.
- 4- Registro de entrada.

ARTÍCULO 10. RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Junto la solicitud se exhibirá el original y se entregará la fotocopia de los documentos siguientes:

- 1. Volante de Convivencia.**
- 2. Libro de Familia:** en el caso de familias extranjeras que no dispongan de este documento, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- 3. Modelo de mantenimiento a terceros (Anexo a la solicitud).**
- 4. DNI O NIE del/la solicitante,** en el caso de no poseer ninguno de estos dos documentos podrá presentar el pasaporte del/la solicitante. En caso de menores de edad, fotocopia DNI del/la representante legal de la unidad familiar.
- 5. Certificado de condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial del/la solicitante.**
- 6. Título de familia numerosa.**
- 7. En caso de separación o divorcio se deberá presentar la correspondiente resolución o sentencia.**
- 8. Declaración de la Renta del 2014 de los miembros computables de la unidad familiar.**
- 9. Vida laboral actualizada de todos los miembros computables para el cálculo de la renta.**
- 10. Acreditación situación económica actual:**
 - a) Trabajadores/as por cuenta ajena, las tres últimas nominas.
 - b) Empresarios/as, autónomos/as y profesionales, las últimas declaraciones fiscales de 2014 (modelos 131 ó 130).
 - c) Desempleados/as, certificado de la prestación que se percibe y la tarjeta de demanda actualizada (DARDE).
- 11. Modelo de compromiso.**
- 12. Acreditación de haber cumplido el compromiso del curso 2014-2015.**

Ayuntamiento de Catral



Excmo. Ayuntamiento de Catral

13. Justificación de estar matriculado/a en alguna enseñanza del sistema educativo español público para las solicitudes de transporte.

*En Catral, El Secretario-Interventor
José María SÁNCHEZ PICAZO*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que las presentes Bases con el código de verificación de firma digital XS44TNGS3NEL6DGPWK7TH49T fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015.

**CERTIFICO, En Catral, El Secretario-Interventor; VºBº El Alcalde-Presidente
José María SÁNCHEZ PICAZO; Pedro ZAPLANA GARCÍA**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE